RESOLUCIÓN Nº 153/15

SANTA ROSA, 08 de mayo de 2015.

VISTO: El Expte. Nº 183/15 FA donde se tramita la nota presentada por los Consejeros Directivos Clara BERROETA, Matías CARAFFINI, Jose SCHAPPERT referida a la reglamentación del "Premio Anual al Esfuerzo Estudiantil" y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario estimular el buen desarrollo académico de los estudiantes de la Facultad de Agronomía.

Que varias Universidades del país como las Universidades Nacionales de Buenos Aires y Córdoba y otras extranjeras como la Universidad de Concepción, República de Chile, la Universidad de Antioquia, Medellín, República de Colombia, la Universidad de la laguna, Santa Cruz de Tenerife, España, la Universidad Autónoma de Santo Domingo, República Dominicana entre otras, entregan premios estudiantiles al rendimiento y el esfuerzo.

Que el gobierno de la Provincia de Córdoba creó el Programa "Premio Estudiantil Cordobés" beneficiando a estudiantes del nivel medio y superior.

Que en el Artículo Segundo del Estatuto de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Agronomía se menciona que atenderá a las necesidades de las autoridades de las unidades académicas.

Que también menciona que podrá destinar un fondo para sufragar, entre otros gastos, el otorgamiento de premios.

Que resulta de suma importancia premiar a estudiantes que con su esfuerzo logran un alto nivel académico.

Que las Comisiones de Asuntos Académicos y Asuntos Administrativos y Reglamentos analizaron las presentes actuaciones y emiten despacho al respecto.

Que el Consejo Directivo trató el tema en su 6º Reunión Ordinaria del día de la fecha y aprobó por unanimidad, con modificaciones, el despacho presentado por las Comisiones.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

RESUELVE

RESOLUCIÓN Nº 153/15

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el reglamento del "Premio Anual al Esfuerzo Estudiantil" según consta en Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Agronomía destine un fondo para solventar los gastos que resulten del otorgamiento del "Premio Anual al Esfuerzo Estudiantil" según consta en el Anexo I.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, tome conocimiento el estudiante iniciador, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dirección Académica, Departamento Alumnos, CEFA, Presidente de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Agronomía.

Lic. Ana M. URIOSTE
Vice-Decana- Fac. de Agronomía
a/c PRESIDENCIA del CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN Nº 153/15

ANEXO I

REGLAMENTO DEL
"PREMIO ANUAL AL ESFUERZO ESTUDIANTIL"

ARTÍCULO 1°.- El "Premio Anual al Esfuerzo Estudiantil" es un galardón que otorga la Facultad de Agronomía UNLPam a aquellos estudiantes, que por su dedicación, logran un desempeño destacado en el ámbito académico.

ARTÍCULO 2°.- El premio consiste en un diploma que deberá llevar las firmas del Decano y de Secretaría Académica. Además se otorgará un libro a elección de carácter académico afín a la carrera que cursa el estudiante.

ARTÍCULO 3°.- A los efectos organizativos, Secretaría Académica deberá presentar ante el Consejo Directivo, en el mes de abril de cada año, los nombres de los estudiantes que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios del premio, para que el mismo emita resolución. Además debe realizar las gestiones necesarias para la emisión de los certificados y ante la Asociación Cooperadora de la Facultad de Agronomía y/o Secretaría Administrativa para tramitar la compra de los libros.

ARTÍCULO 4°.- Beneficiarios del Premio:

- Estudiantes que comiencen cuarto año de las carreras Ingeniería Agronómica y Licenciatura en Negocios Agropecuarios que hayan aprobado, antes del turno de examen del mes de abril, la totalidad de los espacios curriculares correspondientes a los años anteriores, según plan de estudio vigente de la carrera que cursen.
- Estudiantes que comiencen tercer año de la carrera Tecnicatura en Producción Vegetal Intensiva que hayan aprobado, antes del turno de examen del mes de abril, la totalidad de los espacios curriculares correspondientes a los años anteriores, según plan de estudio vigente de la carrera que cursen.

ARTÍCULO 5°.- Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será considerada, analizada y resuelta por el Consejo Directivo.-

Lic. Ana M. URIOSTE
Vice-Decana- Fac. de Agronomía
a/c PRESIDENCIA del CONSEJO DIRECTIVO